CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S____/____D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Declaración.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
10 NOV. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 12:55

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N°: 977-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Declaración Nº /2026

REFERENTE: "DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO EL PROYECTO EDUCATIVO E INSTITUCIONAL EDUCONTABLE, ORGANIZADO POR EL COLEGIO INFORMÁTICO BLAISE PASCAL — NIVEL SECUNDARIO".

VISTO:

La realización del proyecto educativo e institucional EDUCONTABLE, organizado por el Colegio Informático "Blaise Pascal" — Nivel Secundario — de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Informático "Blaise Pascal" — Nivel Secundario —, ubicado en calle Patricias Argentinas N° 433 del barrio Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, lleva adelante el proyecto educativo e institucional EDUCONTABLE desde hace treinta y dos (32) años de manera ininterrumpida.

Que el EDUCONTABLE constituye una experiencia de aprendizaje significativo en la que los estudiantes ponen a prueba el "saber hacer" a través de la simulación práctica de actividades comerciales, administrativas, bancarias, impositivas y jurídicas de la vida real, mediante la creación y gestión de un negocio o empresa simulada.

Que la propuesta integra los contenidos de Economía, Humanidades, Legislación y Matemática, consolidándolos en competencias reales, y promueve la autogestión, la capacidad de resolver conflictos, la ética comercial, la elaboración de presupuestos, la correcta emisión de comprobantes y la interacción con organismos de control.

Que el proyecto rompe con la evaluación tradicional de aula, proponiendo una evaluación pública, abierta a la comunidad, colectiva mediante el trabajo cooperativo en equipo, e integradora de múltiples disciplinas.

Que la iniciativa es llevada adelante por el personal directivo, los docentes del área jurídico contable y los estudiantes de 5° Año del Colegio.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO N° 08
MESA DE ENTRADA

Que con treinta y dos años de permanencia, el EDUCONTABLE representa un pilar pedagógico que muestra a la sociedad jujeña el potencial, la creatividad, la responsabilidad y el compromiso social de nuestros jóvenes.

Que el artículo 145° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio asumirá los derechos y obligaciones que le competen en materia educativa en coordinación con los programas oficiales de la Nación y de la Provincia, proporcionando toda otra forma de participación que estime conveniente.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece, en su artículo 30, que la educación secundaria tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios.

Que este Concejo Deliberante considera importante reconocer y acompañar las iniciativas educativas que fortalezcan la formación de los jóvenes, su vinculación con la comunidad y su preparación para el mundo del trabajo y el emprendimiento.

POR ELLO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal y Educativo el proyecto educativo e institucional EDUCONTABLE, organizado por el personal directivo, los docentes del área jurídico contable y los estudiantes de 5° Año del Colegio Informático "Blaise Pascal" — Nivel Secundario — de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a desarrollarse en el mes de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Colegio Informático "Blaise Pascal" — Nivel Secundario —, a través de su representante legal, Sra. Antonella Beatriz Massari. Cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy